



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

DOC.	01364920
EXP.	00671232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2025-MDT/A

El Tambo, 24 de setiembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Proveído N° 2775-ALC/S.A. de fecha 23 de setiembre de 2025, suscrito por Despacho de Alcaldía; el Informe N° 412-2025-MDT/GM, de fecha 22 de setiembre de 2025, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 436-2025-MDT/GAJ, de fecha 17 de setiembre de 2025, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 197-2025-MDT/GPP, de fecha 15 de setiembre de 2025, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 084-2025-MDT/GPP/PEyPMI, de fecha 11 de setiembre de 2025, suscrito por la Responsable de Planeamiento Estratégico y PMI de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20, constituye atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 102° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los representantes de la sociedad civil, serán elegidos democráticamente por un periodo de dos (02) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones sociales de nivel distrital;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDT/CM/SO, se aprobó el Reglamento del proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en el artículo 18° dispone que "El proceso de elección de los representantes la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD de la Municipalidad Distrital de El Tambo, es un mecanismo democrático que permitirá la participación de los representantes de la sociedad civil, en cumplimiento de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La cual se desarrollará bajo supervisión y asesoría en materia legal electoral del Jurado Nacional de Elecciones - JNE, y con Asistencia Técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE";

Que, el artículo 19° de la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDT/CM/SO, señala que el Comité Electoral estar conformado por: Presidente: Gerente de Planeamiento y Presupuesto. Secretario: Responsable del Área de Racionalización y Estadística. Y como Miembro: Subgerente de Desarrollo Humano;

Que, el artículo 23° de la indicada Ordenanza Municipal, señala que "El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convocará las elecciones de los representantes de las organizaciones sociales de la Sociedad Civil del distrito de El Tambo, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD, con una anticipación de veinte (20) días calendarios, en

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

dicho documento se deberá indicar el lugar, la fecha y la hora de la elección, cronograma y anexos del proceso eleccionario";

Que, mediante el Informe Técnico N° 084-2025-MDT/GPP/PEyPMI, de fecha 11 de setiembre de 2025, la encargada del Área de Planeamiento Estratégico y PMI emite la siguiente conclusión: "En mérito a todo lo expuesto en el presente Informe Técnico, se opina la PROCEDENCIA del proyecto del Decreto de Alcaldía, para aprobar la Convocatoria, Cronograma de Actividades y la designación de los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD de la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodo 2026-2027";

Que, a través del Informe Legal N° 436-2025-MDT/GAJ, de fecha 17 de setiembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: "PROCEDENTE APROBAR mediante Decreto de Alcaldía la Convocatoria, Cronograma de Actividades y la designación de los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD de la Municipalidad Distrital de El Tambo periodo 2026-2027, en atención a los fundamentos antes expuestos";

Que, al respecto, mediante el Informe N° 412-2025-MDT/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados al Despacho de Alcaldía y, opina por la procedencia de la emisión del Decreto de alcaldía que APRUEBA la Convocatoria, Cronograma de Actividades y la designación de los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD de la Municipalidad Distrital de El Tambo periodo 2026-2027; los mismos que se han proveído a la Secretaría General para su correspondiente emisión;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el periodo 2026-2027

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Cronograma de Actividades del Comité Electoral para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD de la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodo 2026-2027, que se llevará a cabo, según el siguiente detalle:

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1.	DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROCESO	Del 12 al 17 de octubre
2.	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DISTRITAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES	Del 13 al 17 de octubre De 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 LUGAR: Municipalidad Distrital de El Tambo – Palacio Nuevo Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
3.	INSCRIPCIÓN DE LISTAS	Del 20 al 22 de octubre
4.	PUBLICACIÓN DE LISTAS	23 de octubre
5.	PRESENTACIÓN DE LAS TACHAS DE LOS CANDIDATOS	24 de octubre
6.	RESOLUCIÓN DE LAS TACHAS DE LOS CANDIDATOS	Del 27 al 28 de octubre
7.	PUBLICACIÓN DE LOS CANDIDATOS PARTICIPANTES	29 de octubre
8.	ACTO ELECTORAL	DÍA: 31 de octubre HORA: 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

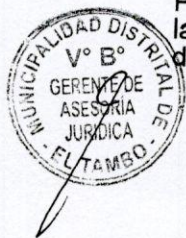
(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia



		LUGAR: Municipalidad Distrital de El Tambo - Auditorio de la Casa de la Cultura
9.	RESULTADOS	
10.	PROCLAMACIÓN Y JURAMENTACIÓN	31 de octubre
11.	ENTREGA DE CREDENCIALES	3 de noviembre
		3 de noviembre

ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR al Comité Electoral, que conducirá el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de El Tambo, así como efectuar las coordinaciones ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE y el Jurado Nacional de Elecciones - JNE, con el fin de brindar la asistencia técnica y garantizar la transparencia en el proceso de elección de los miembros de la sociedad civil, el mismo que estará conformado por:

- Presidente: Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Secretario: Responsable del Área de Planeamiento Estratégico y Programación Multianual de Inversiones.
- Miembro: Subgerente de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Desarrollo Humano y al Área de Planeamiento Estratégico y Programación Multianual de Inversiones, disponer las acciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía;

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que Secretaría General, publique el presente Decreto de Alcaldía, y a la Subgerencia de Tecnología de Información, su publicación en el Portal Institucional: www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

DISTRITO DE EL TAMBO

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo